

CAJA DE HERRAMIENTAS

para la seguridad comunitaria



COMPONENTE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS Y RUTAS DE ATENCIÓN EN COLOMBIA



Implementado por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Esta es una acción en el marco de las medidas de género de los puntos 1 y 2 del Acuerdo de Paz, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y sus contrapartes colombianas, por encargo del Gobierno Federal de Alemania.

Enlaces territoriales y trabajo de campo

Cris Agredo

Javier Duque

Adriana Veloza

Consultor experto

Juan Camilo Parra Restrepo

Diseño y diagramación

Leonardo Marcano

Coordinador de Trabajo comunitario y Seguridad Humana

Cristian de la Rosa

Director de Caribe Afirmativo

Wilson de Jesús Castañeda Castro

www.caribeafirmativo.lgbt

**Corporación Caribe Afirmativo
2024**

COMPONENTE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS Y RUTAS DE ATENCIÓN EN COLOMBIA



COMPONENTE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS Y RUTAS DE ATENCIÓN EN COLOMBIA



Componentes temáticos

¿Cuál es nuestro objetivo en este componente?

Socializar los diferentes mecanismos e instituciones públicas que deben contribuir a la garantía de los derechos y libertades de la ciudadanía.

¿Qué otros objetivos tenemos?

Analizar las diferentes rutas de atención frente a casos de violencia, exponer cómo usar cada uno de los mecanismos institucionales para la garantía de derechos.

¿Qué preguntas guiarán nuestro aprendizaje?

- ¿Qué es una tutela?
- ¿Qué es un derecho de petición?
- ¿Qué es un habeas corpus?
- ¿Para qué sirve la defensoría del pueblo?

- ¿Qué hace la Procuraduría General de la Nación?

¿Qué materiales necesitamos para las actividades de este componente?

- Marcadores
- Papel

La protección del Estado

Es una obligación del Estado garantizar el pleno disfrute de los derechos a la vida, la integridad y la libertad. Y no es excusa del Estado no garantizar derechos porque existan contextos de violencia e inseguridad. En este apartado queremos brindar herramientas sobre las rutas institucionales para la protección y garantía de derechos humanos.

El Estado contempla algunos mecanismos e instituciones que pueden salvaguardar nuestros derechos:

MECANISMO	ENTIDAD	FUNDAMENTO
Acción de tutela	Juez de la República	Art. 86 de la CP, Decreto 2591 de 1991 y Decreto 1382 de 2000
Derecho de petición	Entidades públicas y privadas a las cuales se realiza alguna petición de información	Ley 1755 de 2015 (regula el Derecho Fundamental de petición)
Denuncia penal	Fiscalía General de la Nación	Art. 250 de la CP, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004
Denuncia disciplinaria	Procuraduría general de la Nación, personerías municipales, Defensoría del pueblo	Art. 218, 278 y 202 de la CP. Art 178 de la Ley 136 de 1994
Solicitud de protección	Unidad Nacional de Protección	Art. 3 del Decreto 4065 2011

Aquí te contamos uno por uno en qué consisten, para qué sirven y cómo los puedes usar.

Tutela

¿Qué es? Es un recurso judicial que permite a cualquier persona en Colombia solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando se considere que estos están siendo vulnerados o amenazados.

¿Para qué sirve? Sirve para garantizar la protección de derechos fundamentales como la vida, la salud, la libertad de expresión, entre otros. Es un mecanismo eficaz y rápido para resolver vulneraciones.

¿Cómo se usa? Cualquier persona puede interponer una tutela ante cualquier juez en Colombia, de forma gratuita y sin necesidad de abogado. Se debe demostrar que se está violando un derecho fundamental y que no hay otro mecanismo judicial para protegerlo de manera efectiva. En el escrito de la tutela se debe presentar relación detallada y clara de los hechos, que describa la acción o la omisión de la autoridad pública o del particular, con las cuales se afecta o vulnera el derecho fundamental.

¿Cuál es el fundamento legal? Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia. También regulada por el Decreto 2591 de 1991.

¿Qué derechos protege la acción de tutela?

La acción de tutela garantiza la protección de los derechos constitucionales fundamentales. (Artículo 2° del decreto 2591 de 1991), dentro de los cuales encontramos, entre otros:

- Derecho a la vida (Artículo 11 CP/91)
- Derecho a la integridad personal (Artículo 12 CP/91)
- Derecho a la igualdad (Artículo 13 CP/91)
- Derecho a la personalidad jurídica (Artículo 14)
- Derecho al honor, la intimidad, la propia imagen y el habeas data (Artículo 15 CP/91)
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16 CP/91)
- Prohibición a la esclavitud (Artículo 17 CP/91)
- Libertad de conciencia (Artículo 18 CP/91)
- Libertad de cultos (Artículo 19 CP/91)
- Libertad de expresión e información (Artículo 20 CP/91)
- Derecho a la honra (Artículo 21 CP/91)
- Derecho a la paz (Artículo 22 CP/91)
- Derecho de petición (Artículo 23 CP/91)
- Libertad de locomoción y residencia (Artículo 24 CP/91)
- Derecho al trabajo (Artículo 25 CP/91)

- Libertad de escoger profesión u oficio (Artículo 26 CP/91)
- Libertad de enseñanza (Artículo 27 CP/91)
- Libertad personal (Artículo 28 CP/91)
- Derecho al debido proceso (Artículo 29 CP/91)
- Habeas Corpus (Artículo 30 CP/91)
- Derecho a doble instancia (Artículo 31 CP/91)
- Derecho de asilo (Artículo 36 CP/91)
- Derecho de reunión (Artículo 37 CP/91)
- Derecho de asociación (Artículo 38 CP/91)
- Derecho de sindicalización (Artículo 39 CP/91)
- Derechos políticos (Artículo 40 CP/91)

Derecho de petición

¿Qué es? Es el derecho que tiene cualquier persona a solicitar información, documentos o a presentar solicitudes a las autoridades públicas o privadas, y a obtener una respuesta oportuna.

¿Para qué sirve? Sirve para exigir que las entidades respondan a solicitudes, ya sea de información o de acción, dentro de un tiempo establecido, garantizando así el acceso a la información y la participación ciudadana.

¿Cómo se usa? Se presenta una solicitud por escrito o por medios electrónicos ante la entidad competente. La entidad está obligada a responder en los plazos establecidos (generalmente 15 días hábiles).

¿Cuál es el fundamento legal? Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Ley 1755 de 2015 y Ley 1437 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.



Laboratorio de ideas - Norte de Santander.

Denuncia penal

¿Qué es? Es la acción de poner en conocimiento de las autoridades un hecho que pueda constituir un delito, con el fin de que se investigue y se tomen las medidas legales correspondientes.

¿Para qué sirve? Sirve para activar el sistema penal y permitir que las autoridades judiciales investiguen y sancionen la conducta delictiva denunciada.

¿Cómo se usa? La denuncia puede presentarse verbalmente o por escrito ante la Fiscalía General de la Nación, la Policía o los jueces. No se requiere abogado para presentarla.

¿Cuál es el Fundamento legal? Código Penal (Ley 599 de 2000) y Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004).

Denuncia disciplinaria

¿Qué es? Es la acción mediante la cual se informa a las autoridades competentes sobre una posible infracción de las normas disciplinarias por parte de un servidor público.

¿Para qué sirve? Sirve para investigar y sancionar las faltas disciplinarias cometidas por los servidores públicos, garantizando la transparencia y el

cumplimiento de las funciones públicas.

¿Cómo se usa? Se puede presentar ante la Procuraduría General de la Nación, las personerías o las oficinas de control interno de las entidades públicas. No se requiere abogado.

¿Cuál es el fundamento legal? Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).

Habeas corpus

¿Qué es? Es un mecanismo judicial que permite solicitar la libertad inmediata de una persona que ha sido privada de su libertad de manera ilegal o arbitraria.

¿Para qué sirve? Sirve para proteger el derecho fundamental a la libertad cuando alguien ha sido detenido de manera irregular o por fuera de los procedimientos legales establecidos.

¿Cómo se usa? Se presenta ante un juez para que revise la legalidad de la detención. El juez debe decidir en un plazo de 36 horas.

¿Cuál es el fundamento legal? Artículo 30 de la Constitución Política de Colombia. También regulado por el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004).

Solicitud de protección a la Unidad Nacional de Protección (UNP)

¿Qué es? Es una solicitud dirigida a la UNP para que evalúe la situación de riesgo de una persona o comunidad y, de ser necesario, implemente medidas de protección.

¿Para qué sirve? Sirve para garantizar la seguridad de personas que están en riesgo debido a su actividad profesional o liderazgo, como defensores de derechos humanos, periodistas, líderes sociales, entre otros.

¿Cómo se usa? Se presenta una solicitud a la UNP, que luego realiza un análisis de riesgo y determina si procede brindar medidas de protección como escoltas, blindaje de vehículos, entre otros.

¿Cuál es el fundamento legal? Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y Decretos reglamentarios.

Solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas (UARIV):

¿Qué es? Es la petición que una persona o grupo realiza ante la UARIV para ser reconocida como víctima del conflicto armado colombiano y acceder a los beneficios que otorga la ley.

¿Para qué sirve? Sirve para obtener reconocimiento oficial como víctima del conflicto armado y acceder a medidas de reparación, asistencia y atención.

¿Cómo se usa? Se presenta una solicitud ante la UARIV, que incluye la declaración de los hechos sufridos. La UARIV evalúa y decide si la persona o grupo puede ser registrado.

¿Cuál es el fundamento legal? Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

Solicitud a la Unidad de Restitución de Tierras:

¿Qué es? Es la solicitud presentada para que la Unidad de Restitución de Tierras evalúe y determine la viabilidad de restituir tierras que fueron despojadas o abandonadas debido al conflicto armado.

¿Para qué sirve? Sirve para que las personas que fueron despojadas o desplazadas de sus tierras debido al conflicto armado puedan recuperar sus propiedades.

¿Cómo se usa? Se presenta una solicitud ante la Unidad de Restitución de Tierras, que investiga el caso y, si procede, lleva la solicitud ante un juez para que ordene la restitución de las tierras.

¿Cuál es el fundamento legal? Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

BANCO DE FORMATOS



En este código QR puedes ingresar a una carpeta de acceso público con formatos disponibles y actualizados para interponer ante las distintas entidades los mecanismos para defender tus derechos.



ACTIVIDAD: ¿QUIÉN SOY INSTITUCIONAL?

Objetivo: facilitar a los participantes el reconocimiento de las entidades a las que pueden acudir en situaciones de seguridad y protección de derechos en Colombia, a través de un juego interactivo de adivinanzas que fomenta el conocimiento de las funciones y servicios de dichas instituciones. El juego consiste en que los participantes adivinen qué entidad es, con base en pistas relacionadas con su función, servicios o la situación en la que se puede recurrir. Cada ronda, un participante tendrá una tarjeta (que él no verá) con el nombre de una entidad.

Materiales:

- Tarjetas con el nombre de diferentes entidades relacionadas con la seguridad y protección de derechos en Colombia (por ejemplo: Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Personería municipal, Unidad de Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo, jueces de la República, entre otras). Puedes ampliarlo al espectro general de entidades del Estado: Congreso de la República, concejales, etc.
- Cinta adhesiva para pegar las tarjetas en la frente de los participantes.

Pasos

1. Introducción :

Explicar a los participantes el propósito del juego: conocer mejor a qué entidades pueden recurrir en situaciones de seguridad o cuando sus derechos han sido vulnerados.

Mencionar algunas situaciones comunes (robos, amenazas, problemas con servidores públicos, violaciones de DDHH, etc.) y cómo las entidades están encargadas de brindar apoyo o solución.

2. Preparación:

Organizar a los participantes en un círculo.

Cada participante recibe una tarjeta con el nombre de una entidad. El participante NO debe ver el nombre en su tarjeta, que será pegada en su frente para que todos los demás puedan verla.

Establecer las reglas: el participante con la tarjeta debe hacer preguntas de “sí o no” para tratar de adivinar cuál entidad tiene en su frente. El resto del grupo responde sin dar pistas.

3. Desarrollo del juego:

Un participante inicia haciéndose preguntas para intentar adivinar la entidad. Ejemplos:

“¿Yo protejo a las personas que han sido víctimas del conflicto armado?” “¿Mi función principal es investigar delitos?” “¿Brindo protección a personas amenazadas?”

Los demás participantes solo pueden responder “sí” o “no”.

Cada participante tiene un turno en el que hace una pregunta, si no logra identificar qué entidad tiene, continúa el siguiente participante.

4. Reflexión y cierre (5 minutos):

Al final del juego, se realiza una breve reflexión sobre las entidades mencionadas y se pregunta a los participantes si han aprendido algo nuevo o si les gustaría saber más sobre alguna entidad.

Se puede proporcionar información adicional sobre los canales de acceso a estas entidades (teléfonos, plataformas en línea, sedes locales).



Caribe
afirmativo